

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****118****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 830 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Benedicto García Iezza, frente a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Segurisa Servicios Integrales de Seguridad, Sociedad Anónima”, administrador concursal don Juan Carlos Santos Barja, Fondo de Garantía Salarial y “Seguridad Integral Canaria, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Desestimar la demanda promovida por don Benedicto García Iezza, frente a las empresas, “Seguridad Integral Canaria, Sociedad Anónima”, Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Securisa Servicios Integrales de Seguridad, Sociedad Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial, a los que se absuelve de todos los pedimentos formulados de contrario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 5 de octubre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.670/18)

